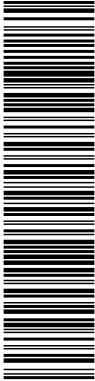


DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:06 ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Gestión Urbanística y Planeamiento
Asunto: 001/2018-PAI. Versión inicial del plan parcial del sector “Pont dels Cavalls (Parc Comarcal d’Innovació)”.

Antecedentes

- En fecha 30 de mayo de 2005, D. Vicente Martí Ferrer, en representación de la Unión Temporal de Empresas (en adelante, UTE) Parque Empresarial Aldaia, solicitó la titularidad catastral de las personas propietarias del sector que se pretendía desarrollar a tenor de lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística.
- El Pleno, en sesión de fecha 29 de noviembre de 2005, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada (en adelante, PAI), su ejecución y selección del urbanizador para el desarrollo del sector “Parc Empresarial dels Cavalls”, presentado por la UTE Parque Empresarial Aldaia, mediante gestión indirecta, con sujeción a las observaciones formuladas en los informes técnicos. Además, se acordó que dado que el ámbito del sector afecta a los términos de Quart de Poblet (63.837’03 m²) y Aldaia (1.127.837’35 m²) se debería aprobar el PAI por ambos ayuntamientos.
- El Pleno, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2010, acordó aprobar el texto refundido del plan parcial con Homologación Modificativo del PAI del sector del “Parc Empresarial del Pont del Cavalls”, que incluye estudio de inundabilidad, presentado por el agente urbanizador UTE Parc Empresarial Aldaia, en cumplimiento de los requerimientos formulados por el servicio territorial de Ordenación del Territorio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- Tras la entrada en vigor del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (en adelante, TRLOTUP) se inició una nueva tramitación de evaluación ambiental y territorial estratégica.
- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2018, acordó solicitar del órgano sustantivo, Generalitat Valenciana, el inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria del sector, lo que significa, de conformidad con todos los antecedentes, documentos presentados e informes emitidos, continuar con la tramitación que se inició en su día para la aprobación del expediente de homologación y plan parcial del “Parque Empresarial Pont dels Cavalls”.
- Este Ayuntamiento solicitó en fecha 7 de julio de 2021 a la Dirección General de Política Territorial y Paisaje, de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad, su manifestación respecto a la consideración del ámbito de la homologación modificativa y plan parcial del sector “Parque Empresarial Pont dels Cavalls” como ámbito estratégico para actividades económicas, en concreto como Parque Comarcal de Innovación.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaya. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaya. Firmado 25/10/2022 21:06 ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaya.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaya a las 21:03:28 del día 25 de Octubre de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaya.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



7. En fecha 10 de diciembre de 2021, el Consell declaró el “Parque Empresarial Pont dels Cavalls” como Parque Comarcal de Innovación, en los términos de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana.
8. Tras los informes sectoriales de los organismos y administraciones afectados, la Comisión de Evaluación Ambiental emitió Documento de Alcance del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico de fecha 26 de septiembre de 2019 (exp. 035-2018-EAE). En este documento se señalaron una serie de consideraciones para la elaboración del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico y en la versión preliminar del plan. Algunas de ellas eran sustanciales, destacando aquellas que repercuten de forma importante en la superficie del ámbito.
9. En fecha 11 de agosto de 2022, UTE Parque Empresarial Aldaya presentó documentación para tramitar la versión preliminar del plan parcial.
10. En fecha 5 de octubre de 2022, el director de los servicios jurídicos de Obras y Gestión Urbanística emitió informe jurídico, en cuyo contenido se basa la presente propuesta.
11. En fecha 25 de octubre de 2022, ha sido presentada la documentación referida al estudio de evaluación ambiental territorial y estratégica y la versión preliminar del plan.
12. Esta documentación ha sido informada favorablemente por la arquitecta municipal en fecha 25 de octubre de 2022.
13. Informe propuesta emitido por el servicio de Gestión Urbanística y Planeamiento de fecha martes, 25 de octubre de 2022.

Fundamentos

1. Objeto.

El plan parcial tiene como objetivo fundamental regular la ordenación pormenorizada del Parque Comarcal de Innovación, y contiene la siguiente documentación, según lo dispuesto en el artículo 40 del TRLOTUP:

Documentación sin eficacia normativa:

- Memoria informativa y justificativa.
- Estudio de Integración Paisajística, así como los demás estudios previstos en el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en la medida en que lo precise el alcance de sus determinaciones.
- Planos de estado actual y de afecciones del territorio (planos de información). o Inventario de edificaciones existentes.
- Estudio de viabilidad económica y memoria de sostenibilidad económica o justificación de innecesaridad si estuviera convenientemente detallado en el plan general de Aldaya.

Documentación con eficacia normativa:

- Planos de ordenación y plano de conjunto refundido que permita visualizar el resultado final de dicha ordenación en el entorno o barrio colindante al sector y su coordinación con la ordenación estructural.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaya. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaya. Firmado 25/10/2022 21:06 ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



- Ordenanza particular de edificación y usos, en los casos en que se justifique su procedencia por necesidades específicas del ámbito ordenado, incluyendo, en su caso, las determinaciones del instrumento de paisaje que corresponda.
- Sobre la edificación existente; ordenanzas específicas del grado de protección, del régimen de fuera de ordenación o de su situación transitoria. En este caso es innecesario, por no dejar construcciones en régimen de fuera de ordenación.

Asimismo, acompañan a este plan parcial otros documentos sectoriales, en concreto el estudio acústico, el estudio de tráfico y movilidad, y un programa de paisaje adaptado a la ordenación propuesta

2. Procedimiento.

El artículo 50.1 del TRLOTUP establece las diferentes fases de la tramitación de un plan que requiere evaluación ambiental y territorial estratégica:

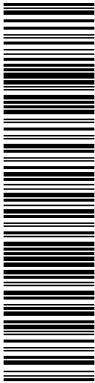
- a) Solicitud de inicio por el órgano promotor.
- b) Consulta a las administraciones públicas afectadas y público interesado.
- c) Documento de alcance (en procedimientos ordinarios) o resolución de informe ambiental y territorial emitido por el órgano ambiental (en procedimientos simplificados).
- d) Formulación de una versión inicial del plan con estudio ambiental y territorial estratégico.
- e) Proceso de participación pública, información pública y consultas.
- f) Elaboración de la propuesta del plan.
- g) Declaración ambiental y territorial estratégica.
- h) Adecuación del plan a la declaración ambiental y territorial estratégica, en su caso.
- i) Nueva información al público, si fuera necesaria.
- j) Aprobación del plan y publicidad.
- k) Aplicación del plan de seguimiento ambiental y territorial.

3. Trámites.

Vienen detallados en el artículo 54, 55 y 56.1 del TRLOTUP:

- Elaboración de la versión inicial del plan y el estudio ambiental y territorial estratégico (artículo 54). Una vez emitido el documento de alcance, el órgano promotor elaborará todos los documentos que integran el plan. En el caso de los planes urbanísticos o territoriales, deberá incluir la versión inicial del plan. También elaborará simultáneamente el estudio ambiental y territorial estratégico.
- Participación pública y consultas (artículo 55). La versión inicial del plan será sometida por el órgano promotor a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado en las fases previas de redacción. Como mínimo, será preceptivo realizar consultas a las administraciones afectadas y personas interesadas, publicar anuncios en el DOGV y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación. Será preceptivo realizar consulta a las empresas suministradoras, cuyo

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757	
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaià. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaià. Firmado 25/10/2022 21:06	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaià.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaià a las 21:03:28 del día 25 de Octubre de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaià.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



informe tendrá carácter vinculante. El periodo mínimo de consultas será de cuarenta y cinco días hábiles. Si, como consecuencia de informes y alegaciones, se pretende introducir cambios sustanciales, antes de adoptarlos se publicará anuncio de información pública en el DOGV y en la página web por un periodo de 20 días. Una vez finalizado, el órgano promotor elaborará el documento de participación pública.

- Propuesta de plan y declaración ambiental y territorial estratégica (artículo 56.1). Tras el periodo de información pública, el órgano promotor redactará una propuesta de plan, introduciendo las modificaciones derivadas de dicho trámite, formará el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica y remitirá tanto la propuesta de plan como el expediente de evaluación ambiental y territorial estratégica al órgano ambiental.

4. Órgano competente.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante, LBRL), señala en su artículo 22.2.c) como competencias del Pleno, entre otras, “c) *La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos*”.

El artículo 21.1.j) de la LBRL dispone lo siguiente: “*El alcalde es el presidente de la Corporación y ostenta las siguientes atribuciones: (...) j) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización*”.

En virtud de lo dispuesto en los artículos citados de la LBRL; y 35, 41.3, 43, 44, 52, 114, 115 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF); mediante la Resolución de la Alcaldía núm. 2019/2513, se delegaron las competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local en materia de: “*La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización*”.

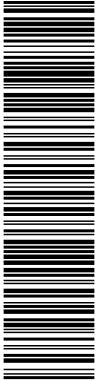
No obstante, en el presente caso, no se trata de un acuerdo de aprobación inicial ni definitiva de planes o instrumentos de ordenación urbanísticos, sino del sometimiento al trámite de información pública. Por lo que, según se concluye en el informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2022 que consta en el expediente, la competencia para acordar la exposición al público de la versión inicial del plan parcial corresponde a la Alcaldía.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Someter la versión inicial del plan, incluyendo su estudio ambiental y territorial estratégico a participación pública y consultas con las administraciones públicas afectadas y con las personas, asociaciones, plataformas o colectivos que se hayan pronunciado o aportado sugerencias en las fases previas a la redacción del plan o de información del documento de alcance, mediante las acciones definidas en el plan de participación pública, por plazo de cuarenta y cinco días hábiles.

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:06
	ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



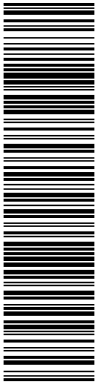
El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 21:03:28 del día 25 de Octubre de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



Segundo. Realizar consultas a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas que constan en el informe jurídico de fecha 5 de octubre de 2022 y que son las siguientes:

- Ministerios:
 - Ministerio Transición Ecológica y el reto demográfico / Confederación Hidrográfica Júcar
 - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana / DG Carreteras / Demarcación Carreteras CV
 - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Fomento / ADIF
 - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Fomento / Secret. Gnal. Transporte / DG Aviación Civil
- Consellería de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad:
 - Dirección General Política Territorial y Paisaje / Subdirección General de Ordenac. del Territorio (Estrategia Territorial Comunitat Valenciana)
 - Dirección General Política Territorial y Paisaje / Subdirección General de Infraestructura Verde, Paisaje y Gestión Territorial / Servicio de Gestión Territorial (Patricova)
 - Dirección General Política Territorial y Paisaje / Subdirección General de Infraestructura Verde, Paisaje y Gestión Territorial / Servicio de Infraestructura verde y Paisaje (Paisaje)
 - Dirección Territorial de Valencia / Servicio Territorial de Urbanismo
 - Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible / Subdirección General de Movilidad / Servicio de Planificación
 - Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible / Subdirección General de Movilidad / Servicio de Movilidad Urbana
 - Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible / Subdirección General de Transporte / Servicio de Gestión y Ordenación del Transporte
 - Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible / Subdirección General de Transporte / Servicio de Transporte Ferroviario y Logística
- Consellería de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica
 - Dirección General del Medio Natural y de Evaluación Ambiental / Subdirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad / Servicio de Gestión de Espacios Naturales Protegidos y Servicio de Gestión del Parque Natural de la Albufera y su entorno
 - Subsecretaría / Dirección Territorial Valencia / Servicio Territorial del Medio Ambiente (Vías Pecuarias y Calidad Ambiental)

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaià. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaià. Firmado 25/10/2022 21:06 ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06

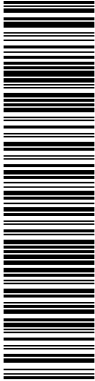


El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaià.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaià a las 21:03:28 del día 25 de Octubre de 2022 GUILLERMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaià.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=2&idioma=5



- Dirección General del Agua / Subdirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas / Servicio de Planificación de RRHH y Calidad de las Aguas / Servicio de Infraestructuras Hidráulicas Urbanas / Servicio del Ciclo Integral del Agua
- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca y Servicio Territorial
- Dirección General del Cambio Climático / Subdirección General del Cambio Climático
- Dirección General de Transición Ecológica / Subdirección General de Transición Ecológica
- Dirección General de Calidad y Educación Ambiental / Subdirección General de Calidad y Educación Ambiental / Servicio de Residuos
- Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública:
 - Dirección General Salud Pública y Adicciones
- Consellería de Educación, Cultura y Deporte:
 - Secretaría Autonómica de Cultura y Deporte / Dirección General de Cultura y Patrimonio / Subdirección General Patrimonio Cultural y Museos / Servicio de Patrimonio Cultural y Subsecretaría / Dirección Territorial de Valencia / Servicio territorial de Cultura y Deporte
- Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo:
 - Dirección General de Economía Sostenible
 - Dirección General de Industria, Energía y Minas
 - Dirección General de Comercio, Artesanía y Consumo
 - Dirección Territorial Valencia
- Consellería de Justicia, Interior y Administraciones Públicas:
 - Secretaría Autonómica de Seguridad y Emergencias / Subdirección General de Emergencias
- Diputación de Valencia:
 - Diputación de Valencia / Área de Carreteras e Infraestructuras
- Ayuntamientos:
 - Ayuntamiento Quart de Poblet
 - Ayuntamiento Alaquàs
 - Ayuntamiento Picanya
 - Ayuntamiento de Xirivella,
 - Ayuntamiento de Chiva
 - Ayuntamiento de Torrent

DOCUMENTO DECRETO: DECRETO - 2022/2757 - Exp. 001/2018-PAI. Programa Actuación Integrada Pont dels Cavalls. UTE Parque Empresarial Aldaya - CURBA -	IDENTIFICADORES Número: 2022/2757
OTROS DATOS Código para validación: ZFMYT-PTH55-HTFOT Fecha de emisión: 1 de Julio de 2026 a las 13:04:30 Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:03 2.- Alcalde del Ajuntament d'Aldaia. Firmado 25/10/2022 21:06 ESTADO FIRMADO 25/10/2022 21:06



El documento electrónico ha sido aprobado Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaria General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 21:03:28 del día 25 de Octubre de 2022 NIEVES BARRACHINA LEMOS y por Alcalde(GUILLEMO LUJAN VALERO) de Ajuntament d'Aldaia a las 21:06:34 del día 25 de Octubre de 2022 GUILLEMO LUJAN VALERO. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=5



- Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE).

Tercero. Publicar anuncios en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* y en prensa escrita de gran difusión y poner a disposición del público la documentación a través del portal de la transparencia local y sede electrónica municipal.

Cuarto. Realizar consulta a las empresas suministradoras de agua, energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones que constan en el informe jurídico de 5 de octubre de 2022, para que emitan informe sobre las necesidades y condiciones técnicas mínimas imprescindibles de los proyectos, obras e instalaciones que deban ejecutarse con cargo a la actuación urbanística.

- EPSAR / EDAR
- EMTRE
- Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI)
- Aigües de l'Horta
- Iberdrola
- Eléctricas de Portugal (Hidrocantábrico)
- Telefónica
- Vodafone
- Gas natural Distribución

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente